

Poder Judicial San Luis

“BRINGAS ADRIANA ELIZABETH S/ SOL. RENOVACION DE LA MATRICUL DE MEDIADOR” EXPTE. 6-B-12-ADM 459/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 30- S.A.-S.T.J.-2015.-

San Luis, ONCE de MARZO de DOS MIL QUINCE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 59, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 11 de la Dra. **BRINGAS ADRIANA ELIZABETH** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 59, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 30.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la **Dra. BRINGAS ADRIANA ELIZABETH D.N.I. N° 16.778.919** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

NOTIFIQUESE.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 82 Acuerdo 224/2014, no firma el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por encontrarse ausente por licencia.-